

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD EN RELACIÓN AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES (CEI 56).**

**ACTA SESIÓN N° 9, CELEBRADA EL LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2024,  
DE 19:29 a 20:04 HORAS.**

---

**SUMARIO:**

Discutir y votar las conclusiones y propuestas que ha de incluir en su informe la Comisión.

**I.- ASISTENCIA**

La sesión fue presidida por el diputado Eduardo Durán Salinas (presidente titular).

Asistieron la diputada Nathalie Castillo Rojas y los diputados Félix Bugueño Sotelo, Tomás Lagomarsino Guzmán, Enrique Lee Flores, Daniel Lilayu Vivanco y José Carlos Meza Pereira.

Actuó como abogada secretaria, la señora Claudia Rodríguez Andrade; como abogado ayudante, el señor Andrés Cruz González y como secretaria ejecutiva, la señora Evelyn Gómez Salgado.

**II.- INVITADOS**

No hubo

**III.- CUENTA**

1.- Oficio de la Secretaría General, mediante el cual comunica que, reunidos las jefas y jefes de los Comités Parlamentarios, acordaron no autorizar a esta Comisión, para sesionar en paralelo con la Sala el lunes 11 de noviembre de 2024. **Respuesta Oficio N°23/10/2024.**

**Se tomó conocimiento.**

2.- Oficio de la Subsecretaria de Salud Pública, mediante el cual informa respecto a las fiscalizaciones a farmacias populares realizada en los últimos 6 años. Documento con detalle fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficios N°s 08 y, 14/10/2024.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 803CDB95CA9AE9D8

**Se puso a disposición.**

3.- Oficio del Director del Servicio de Impuestos Internos, mediante el cual informa que la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (ACHIFARP) no ha efectuado pagos de impuestos mensuales ni anuales desde el año 2021 en adelante. Asimismo, señala que corresponde a ese Servicio la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente, y en ese sentido, señala que ese Servicio en uso de sus facultades legales, y de corresponder, procederá a adoptar las medidas que sean pertinentes, dentro del ámbito de competencia descrito.  
**Respuesta Oficio N°17/10/2024.**

**Se tomó conocimiento.**

4.- Nota de la Bancada Unión Demócrata Independiente, mediante la cual comunican que el diputado señor Gustavo Benavente reemplazará a la diputada señora Natalia Romero, en la sesión de hoy.

**Se tuvo presente.**

5.- Nota mediante la cual comunican pareo entre el diputado señor Andrés Celis y el diputado señor Andrés Celis.

**Se tuvo presente****IV.- ACTAS**

Las Actas de las sesiones 7ª y 8ª se dan por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

**V.- VARIOS**

No hubo.

**VI.- ACUERDOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318, inciso tercero, del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer a la H. Sala de la Cámara de Diputados enviar copia de este informe a las siguientes instituciones públicas, con la finalidad que, de conformidad a su mérito, adopten las medidas conducentes a superar las dificultades detectadas en la investigación de esta Comisión:

1) A S.E. el Presidente de la República, de conformidad con las disposiciones del artículo 58 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- 2) A la Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales.
- 3) A la Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera Sanhueza.
- 4) A la Contralora General de la República, señora Dorothy Pérez Gutiérrez.
- 5) A la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Francisca Perales Flores.
- 6) A la Directora del Instituto de Salud Pública, señora Catterina Ferreccio Readi.
- 7) Al Fiscal Nacional, señor Ángel Valencia Vásquez.
- 8) Al Director de la Unidad de Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos de la Fiscalía Nacional, señor Mauricio Fernández Montalbán.
- 9) Al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier Wartenberg.
- 10) Al Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, señor Jaime Espina Ampuero.
- 11) Al Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Javier Etcheberry Celhay.
- 12) Al Presidente del Consejo para la Transparencia, señor Bernardo Navarrete Yáñez.
- 13) Al Rector de la Universidad de Concepción, señor Carlos Saavedra Rubilar.
- 14) Al Ex Concejal de la comuna de Recoleta, señor Mauricio Smok Allemandi.
- 15) Al Representante legal de la empresa Best Quality Products SpA., señor Álvaro Castro Robles.
- 16) Al Presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS), señor Hernán Calderón Ruiz.
- 17) Al Jefe del Departamento de Políticas y Regularizaciones Farmacéutica del Ministerio de Salud, señor Juan Collao Vásquez.
- 18) Al Director Nacional del Servicio Nacional de Discapacidad (Senadis), señor Daniel Concha Gamboa.

- 19) A la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- 20) A la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 21) A la Ilustre Municipalidad de Canela.
- 22) A la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia.
- 23) Al Presidente (a) de la Asociación Chilena de Municipalidades.
- 24) A los integrantes del Concejo Municipal de la comuna de Recoleta.

## **VII.- ORDEN DEL DÍA**

**Discutir y votar las conclusiones y propuestas que ha de incluir en su informe.**

Se presentaron las siguientes propuestas de conclusiones, en el orden que a continuación se indica:

1. Del diputado José Carlos Meza<sup>1</sup>.
2. De los diputados Andrés Celis y Eduardo Durán<sup>2</sup>.
3. De la diputada Nathalie Castillo y del diputado Félix Bugueño<sup>3</sup>.

El diputado **Meza** explicó que tanto su propuesta como la de los diputados Celis y Eduardo Durán respondían a un intento mancomunado de lograr una redacción común, con la única diferencia que la de su autoría consignaba un párrafo con una crítica a la participación de la Ministra de Salud, Ximena Aguilera, en esta instancia, debido a la no comparecencia a la citación de la sesión en la fecha programada para el 29 de julio concurriendo recién a la sesión del 23 de septiembre pasado.

Detalló que su propuesta se basaba en dos grandes aspectos: el primero, relativo a las dificultades de la Comisión para realizar su cometido debido a la gran cantidad de autoridades e invitados que excusaron su participación, o bien, que lo hicieron a través de funcionarios de menor rango y, el segundo, relacionado con incorporar una serie de propuestas destinadas a fortalecer el funcionamiento y la transparencia de las

---

<sup>1</sup> Conclusiones y propuestas presentadas por el diputado José Carlos Meza: [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=331933&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=331933&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

<sup>2</sup> Conclusiones y propuestas presentadas por los diputados Andrés Celis y Eduardo Durán: [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=331934&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=331934&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

<sup>3</sup> Conclusiones y propuestas presentadas por la diputada Nathalie Castillo y por el diputado Félix Bugueño: [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=331935&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=331935&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

farmacias populares, tales como la implementación de un programa de capacitación y asesoramiento por parte del gobierno para los directores y equipos ejecutivos de estas entidades; el desarrollo de un sistema de monitoreo continuo; el establecimiento de protocolos claros de comunicación entre el Servicio de Impuestos Internos, el Ministerio Público y otras entidades fiscalizadoras; la ampliación de la colaboración con instituciones académicas y de salud; el desarrollo de alianzas estratégicas; la colaboración con entidades externas; el mejoramiento en la transparencia y control interno de estas instituciones; el fortalecimiento de la supervisión tributaria y la pronta tramitación del proyecto de ley que modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y que establece un plazo máximo de respuesta a los oficios de fiscalización de la Cámara de Diputados, correspondiente al boletín N° 16.163-07.

Asimismo, esbozó que en dichas conclusiones también destacaban la participación presencial de algunas autoridades como la Contralora General de la República, señora Dorothy Pérez y del alcalde subrogante de la Municipalidad de Canela.

La diputada **Castillo** explicó que su propuesta formulada en conjunto con el diputado Bugueño difería bastante de lo que planteaban las conclusiones del diputado Meza como la de los diputados Celis y Eduardo Durán puesto que basaba su redacción en lo que declararon ante esta Comisión los diversos invitados sobre todo lo expresado por la Contralora General de la República en su calidad de entidad fiscalizadora.

Respecto a la propuesta del diputado Meza, sostuvo:

1. Su desacuerdo con el párrafo que indicaba que “El modelo de abastecimiento de medicamentos a través de farmacias comunales permitió la instauración de un sistema de defraudación a las arcas comunales”, puesto que se basaba una afirmación subjetiva sin asidero en ninguna de las declaraciones vertidas por los invitados recibidos en la Comisión. Sin perjuicio de ello, indicó que compartía la necesidad de que existiera un enfoque más coordinado entre las entidades públicas y privadas en el sector farmacéutico.

2. Consideró poco prudente el párrafo tercero que indicaba que “La exposición efectuada por la Contraloría General de la República ha puesto de manifiesto serias deficiencias en la gestión de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (Achifarp), desde la falta de información y control interno hasta la existencia de convenios irregulares...”, debido a que realizar afirmaciones de culpabilidad cuando todavía los hechos aludidos eran parte de una investigación. Por ello, sostuvo que resultaba conveniente enfocar las propuestas a partir de una mirada correctiva y de recomendaciones que permitieran fortalecer las farmacias populares en su rol comunitario y social y avanzar en una mayor transparencia, fiscalización y en la incorporación de mecanismos de control que contribuyeran a evitar cuestionamientos públicos y la comisión de delitos.

3. Poco adecuado establecer en las conclusiones afirmaciones tan tajantes respecto a la existencia de un sistema de defraudaciones en las actas comunales, toda

vez que las farmacias populares fueron creadas con la noble misión de garantizar a las personas el derecho a la salud.

Refirió que, tanto los representantes de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST) como de la Universidad de Concepción señalaron que en nuestro país existía una diferencia de mercado importante en el precio de los medicamentos, lo que se traducía en la necesidad de avanzar en estudios científicos y en innovación tecnológica en materia de salud, sumado el hecho de que la Constitución Política de la República no garantizaba el acceso a los productos farmacéuticos. Frente a ese escenario, afirmó que la Asociación Chilena de Farmacias Populares nació con el propósito de generar una política pública de bienestar social para la población, en especial, para aquellos que no contaban con los medios económicos para acceder a un tratamiento médico de calidad.

A partir de lo anterior, esbozó que era muy importante que las farmacias populares y, en particular, la Asociación Chilena de Farmacias Populares contaran con una institucionalidad robustecida en términos de coordinación y transparencia, bajo una fuerte perspectiva de derecho público.

4. Su acuerdo con la parte de las conclusiones del diputado Meza y de la propuesta de los diputados Celis y Eduardo Durán que hacía mención a la no concurrencia de los representantes de Best Quality Products SpA a esta Comisión, lo que resultaba relevante si se consideraba el hecho de que dicha empresa fue la que presentó la querrela criminal que dio inicio a la investigación del Ministerio Público.

Finalmente, recalcó que no existían antecedentes claros y concretos que dieran cuenta de la existencia de un fraude en el sistema de farmacias populares.

El diputado **Eduardo Durán** acotó que la propuesta de su autoría y del diputado Celis era muy similar al documento presentado por el diputado Meza, y agregó que la única diferencia decía relación con aminorar la crítica que se realizaba a la Ministra de Salud, atendido a que, a pesar de su demora inicial, si tuvo la voluntad de asistir a esta Comisión y entregar los antecedentes necesarios para esta investigación.

El diputado **Lee** estimó adecuada dicha propuesta dado que “suavizaba” la crítica respecto de la Ministra de Salud y porque dicha autoridad, pese a las diversas actividades se presentó ante esta Comisión y entregó los antecedentes necesarios para la investigación.

La diputada **Castillo** expresó que, más allá de las mayorías que se requerían para la aprobación de las conclusiones, el contenido del informe de la Comisión que se despacharía a la Sala, en particular, no decía relación totalmente con los hechos que realmente pudieron ocurrir debido a que existía un tema político de fondo.

La Comisión acordó votar en bloque las propuestas de conclusiones.

Sometida a votación la propuesta del diputado **José Carlos Meza** fue **rechazada por no alcanzar el quorum de aprobación exigido por el artículo 199 del Reglamento de la Corporación**. Se pronunciaron por la afirmativa los diputados Daniel Lilayu y José Carlos Meza; en tanto, votaron en contra la diputada Nathalie Castillo y el diputado Félix Bugueño y se abstuvieron los diputados Eduardo Durán, Tomás Lagomarsino y Enrique Lee (2-2-3).

Sometida a votación la propuesta de los diputados **Andrés Celis y Eduardo Durán** fue **aprobada por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa los diputados Eduardo Durán, Enrique Lee, Daniel Lilayu y José Carlos Meza; en tanto, votaron en contra la diputada Nathalie Castillo y el diputado Félix Bugueño y se abstuvo el diputado Tomás Lagomarsino (4-2-1).

Por ser incompatible con el texto aprobado por la Comisión, resultó **rechazada** la propuesta presentada por la diputada **Nathalie Castillo** y por el diputado **Félix Bugueño**.

A partir de lo anterior la Comisión aprobó las siguientes conclusiones:

#### **De los diputados Andrés Celis y Eduardo Durán**

#### **“CONCLUSIONES**

La fiscalización y control de las farmacias populares es un componente esencial para garantizar la seguridad y calidad en la entrega de medicamentos. Los hallazgos actuales dejan entrever un sin número de atribuciones con falta de control, de ahí que es fundamental adoptar medidas proactivas para prevenir problemas futuros. Esto, se puede lograr con un gobierno presente a través de la capacitación, el monitoreo digital y la colaboración con la comunidad y otras instituciones tan importantes como el Instituto de Salud Pública, entidad, actualmente limitada para fiscalizar y evitar que en el tiempo ocurran nuevamente hechos constitutivos de ilícitos como los informados durante el año 2022 por la Fiscalía Metropolitana Centro Norte luego de investigar supuestos delitos de corrupción asociados a la compra y venta de insumos para enfrentar el Covid-19, en donde figura el ex alcalde, el Sr. Daniel Jadue imputado en cargos criminales.

El modelo de abastecimiento de medicamentos a través de farmacias comunales permitió la instauración de un sistema de defraudación a las arcas comunales, lo que, sumado a la falta de control en el presupuesto, seguimiento y materialización, resalta la necesidad de un enfoque más coordinado entre las entidades públicas y privadas en el sector farmacéutico.

La exposición efectuada por la Contraloría General de la República ha puesto de manifiesto serias deficiencias en la gestión de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (Achifarp), desde la falta de información y control interno hasta la existencia de convenios irregulares. La falta de transparencia y las irregularidades detectadas sugieren

una necesidad urgente de reformar las prácticas actuales para establecer un sistema de gobernanza más sólido.

Dicho aquello, es fundamental que las municipalidades y Achifarp trabajen conjuntamente para corregir estos problemas y asegurar que los recursos destinados a la salud pública se utilicen de manera eficiente y conforme a la ley.

Por su parte, la exposición del Servicio de Impuestos Internos reveló una serie de preocupaciones significativas sobre la gestión tributaria de las farmacias populares y de su asociación. En efecto, la falta de claridad en la normativa y la supervisión inadecuada podrían haber facilitado el incumplimiento de obligaciones fiscales y la comisión de delitos tributarios.

De ahí que es fundamental que se fortalezcan los mecanismos de control y fiscalización para asegurar que estas entidades cumplan con sus responsabilidades tributarias y de colaboración interinstitucional, para abordar cualquier indicio de irregularidades y proteger los recursos públicos destinados a la salud.

Quizás la exposición más reveladora fue la del Alcalde Subrogante de Canela, Francisco Santibáñez Yáñez, en la Región de Coquimbo, quien reconoció a esta Comisión el no haber recibido ninguna rendición de cuentas, ni estado financiero de ningún tipo, por parte de ACHIFARP, a pesar de haber realizado los aportes correspondientes como municipio.

### **I. Sobre la participación de las autoridades citadas**

Preocupa de sobremanera la parsimonia con que una gran cantidad de autoridades convocadas a participar de la presente comisión investigadora ya sea mediante citación o mediante invitación, han actuado. Dicha preocupación no responde solo a consideraciones políticas, sino que institucionales, dado que la función fiscalizadora de la Cámara de Diputados se encuentra reconocida nada menos que por la Constitución Política de la República en su artículo 52 N°1, norma que en su literal c) faculta a la corporación a crear comisiones especiales investigadoras.

El artículo 55 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional sostiene en su inciso sexto que las autoridades, los funcionarios y las personas citadas estarán obligados a comparecer a la sesión fijada por la comisión, norma que sólo fue cumplida por tres de las autoridades citadas:

1. La Directora Nacional del Instituto de Salud Pública, Catterina Ferreccio Readi.
2. El Director Nacional de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, Jaime Espina Ampuero.
3. El Director del Servicio de Impuestos Internos, Javier Etcheverry Celhay.



El resto de las autoridades citadas o bien no concurrieron el día de la citación, o bien lo hicieron representadas por otros funcionarios públicos, lo que no es permitido de manera expresa por la mencionada norma.

En el caso de la Ministra de Salud, Ximena Aguilera, pese a haber sido citada para la sesión del día 29 de julio, esta participo con posterioridad debiendo concurrir en la fecha estimada por la comisión independiente de que con posterioridad pudiese contar con más o mejores antecedentes que aportar, los que, dicho sea de paso, siempre pueden ser acompañados a la comisión investigadora.

Por otro lado, el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Raúl Letelier Wartenberg y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Francisca Perales Flores, no concurrieron de manera personal, sino que representados por otros funcionarios de menor jerarquía dentro del organigrama de sus respectivos organismos. Esta situación también es irregular, dado que la ley es clara respecto a que es la autoridad la que debe asistir a la instancia fiscalizadora independiente de que esta pueda o no asistir acompañada por un funcionario que pueda aportar más y mejores antecedentes.

Especial mención merece la Ministra del Interior Carolina Tohá, quien pese a ser citada a la primera sesión de esta comisión, nunca asistió a la misma, ni siquiera representada por alguna autoridad de menor rango.

Es evidente que la falta de apercibimientos efectivos ha mermado el trabajo de las comisiones especiales investigadoras, las cuales requieren de reformas destinadas a perseguir las responsabilidades de quienes debiendo concurrir a la actividad fiscalizadora, no lo hagan. Esta instancia de reforma debe ser aprovechada para regular también las excusas que se puedan presentar para asistir a una sesión de CEI, las cuales deben ser taxativas, así como también las formas alternativas de cumplir con la obligación en dichos casos, ya sea asistir representado por otro funcionario o asistir de manera telemática, entre otras opciones.

Teniendo presente este contexto, la Cámara de Diputados aprovecha la instancia para solicitar que se agilice la tramitación del proyecto de ley que modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y que establece un plazo máximo de respuesta a los oficios de fiscalización de la Cámara de Diputados, contenido en el boletín N° 16163-07, el cual trata un apartado de relevancia para la correcta utilización de esta herramienta de control parlamentario, indicando que los funcionarios de la Administración que sean citados a una Comisión Investigadora y se ausentaren sin excusa, serán sancionados con la medida disciplinaria de multa equivalente a un tercio, media o una remuneración mensual, si esta procediere.

## **II. Sobre la participación de las autoridades invitadas**

Si bien solo ciertas autoridades se encuentran “obligadas” a asistir a una sesión de CEI, lo cierto es que estas comisiones habitualmente convocan también a otros personeros del mundo público o privado para que aporten antecedentes que puedan ser

relevantes para el desarrollo de la función fiscalizadora. En este sentido, no debiese ser posible realizar reproche alguno a las entidades que se encuentran fuera del marco de funcionamiento de las comisiones, sin embargo, ello no es del todo cierto, dado que el deber de actuar bajo el principio de probidad obliga a las autoridades a ejercer su cargo de manera honesta y transparente.

Bajo el concepto de probidad expuesto, la Cámara de Diputados agradece la concurrencia de la Contralora (S) Dorothy Pérez Gutiérrez, del Director de la Unidad Anticorrupción del Ministerio Público, Eugenio Campos Lucero, del Contralor de la Universidad de Concepción, Francisco Santibáñez Yáñez, del Alcalde subrogante de la comuna de Canela, Sebastián Pizarro Peña y del Ex Concejal de la comuna de Recoleta, Mauricio Smok Allemandi, así como de todos los datos proporcionados por estos en la instancia fiscalizadora.

La Cámara de Diputados lamenta la inasistencia de algún representante de la empresa Best Quality Products SpA, la cual pudo haber entregado importantes antecedentes relativos a la situación de las farmacias populares en la comuna de Recoleta.

La Cámara de Diputados manifiesta su reproche a los alcaldes que fueron invitados a participar de esta comisión especial investigadora y que no asistieron, pese al manto de dudas que existe respecto de su gestión en una conducción indebida o ineficiente de los recursos y atribuciones municipales en el rubro de las llamadas “farmacias populares”. Se trata de un contexto en que la fe pública está tan cuestionada producto del “Caso Fundaciones”, que se exige que todas las autoridades den muestras de honestidad y transparencia a través de su comparecencia al llamado efectuado por la comisión, siendo reprochable que autoridades tan involucradas no aportaran antecedentes para mayor claridad del asunto.

Dicho reproche recae en las siguientes autoridades municipales:

1. Alcalde de Valparaíso, Jorge Sharp Fajardo.
2. Alcalde de Arica, Gerardo Alfredo Espíndola Rojas.
3. Alcalde de Cerro Navia, Mauro Tamayo Rozas.
4. Concejales de la comuna de Recoleta: Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo, Silvana Flores Cruz, Felipe Cruz Huanchicay y Cristian Weibel Avendaño.

Todas estas autoridades no solo se ausentaron de participar de la respectiva instancia fiscalizadora, sino que ni siquiera hicieron llegar alguna minuta con antecedentes que permitieran realizar un estudio del objeto de la comisión.

Cabe recordar que el Alcalde Jorge Sharp ha sido acusado por Marco Fernández, fundador de Achifarp, de ejercer una administración irresponsable, desidiosa y desleal mientras ocupó el cargo de tesorero de la asociación, esta afrenta a la Cámara

de Diputados incumbe al Alcalde Mauro Tamayo, quien viajó a Valparaíso para conversar estos asuntos con el Alcalde Sharp. Por otro lado, el alcalde Gerardo Espíndola declinó participar de la instancia argumentando razones electorales (se encuentra en época de campaña) aun en el contexto de investigación por parte de la Fiscalía.

### **III. Sobre los antecedentes expuestos por la Contraloría General de la República**

La exposición de la Contraloría General de la República pone de manifiesto serias deficiencias en la gestión y el control de recursos de la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp). Las auditorías revelan la falta de transparencia, el incumplimiento de normativas y la inadecuada administración de fondos, lo que sugiere un riesgo significativo de malversación y otras irregularidades.

La incapacidad de la Contraloría para obtener la información necesaria para evaluar la situación financiera de Achifarp es alarmante y resalta la urgencia de mejorar la rendición de cuentas dentro de la organización. Las observaciones sobre la falta de procedimientos adecuados y el incumplimiento de leyes de compras públicas indican un entorno propenso a la corrupción y al manejo ineficiente de recursos públicos.

La remisión de casos al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado subraya la necesidad de una respuesta robusta ante potenciales delitos. Es fundamental que se implementen las propuestas sugeridas para evitar futuras irregularidades y garantizar que los recursos destinados a la salud pública sean utilizados de manera efectiva y ética.

### **PROPUESTAS**

#### **1. Capacitaciones para órganos directivos de las Farmacias Comunes:**

Se propone implementar un programa de capacitación y asesoramiento por parte del Gobierno para los directores y equipos ejecutivos de las farmacias comunales, enfocado en la normativa de financiamiento y distribución de productos farmacéuticos. Esto permitirá ejercer un trabajo colaborativo entre el gobierno y los municipios para prevenir futuros incumplimientos y para mejorar la calidad del servicio ofrecido.

Asimismo, se sugiere implementar un programa centrado en la gestión eficiente y la promoción de buenas prácticas en la adquisición y distribución de medicamentos, pudiendo incluir talleres, tales como, el manejo de deudas con la industria farmacéutica y la optimización del abastecimiento a través de Cenabast.

Ofrecer capacitación a los funcionarios municipales sobre la Ley de Compras Públicas y la correcta gestión de convenios, permitiendo asegurar que todas las adquisiciones se realicen cumpliendo con la normativa vigente, evitando así irregularidades en futuros convenios.

Desarrollar talleres y capacitaciones dirigidas a los funcionarios de las municipalidades sobre obligaciones tributarias específicas, manejo de IVA y correcta aplicación de los beneficios tributarios, asegurando así el cumplimiento normativo.

**2. Desarrollar un Sistema de Monitoreo Continuo:** Establecer un sistema digital de seguimiento y monitoreo en tiempo real de las farmacias comunales, que permita al Instituto de Salud Pública y a las municipalidades acceder a datos sobre inventarios, ventas y denuncias para facilitar una intervención más rápida ante posibles irregularidades.

Esta plataforma podría incluir un registro de transacciones y la actualización constante de la información financiera, lo que facilitaría la transparencia y la rendición de cuentas.

**3. Establecer protocolos claros de comunicación entre el Servicio de Impuestos Internos, el Ministerio Público y otras entidades fiscalizadoras** para garantizar un flujo de información eficaz en casos de potenciales delitos tributarios, optimizando así la respuesta ágil ante irregularidades.

**4. Colaboración con Universidades y Organismos de Salud:** Ampliar la colaboración con instituciones académicas y de salud para realizar investigaciones que evalúen el impacto de las farmacias comunales en la salud pública, y así fundamentar futuras políticas y regulaciones.

**5. Desarrollo de Alianzas Estratégicas:** Fomentar colaboraciones entre Cenabast y las farmacias comunales. Esto podría implicar la creación de un grupo de trabajo que busque establecer un marco de cooperación, permitiendo que ambas entidades aprovechen sus fortalezas y capacidades.

**6. Colaboración con Entidades Externas:** Fomentar la colaboración entre las farmacias comunales, Contraloría y otros organismos de control para establecer un protocolo claro de fiscalización que defina responsabilidades y tiempos de respuesta ante posibles irregularidades.

**7. Mejorar en la Transparencia y Control Interno:** Establecer un sistema robusto de auditoría interna en las farmacias administradas por las municipalidades involucradas. Esto incluiría la implementación de procedimientos estandarizados para la gestión de recursos y la creación de manuales de control financiero, lo que podría facilitar las auditorías futuras.

**8. Fortalecimiento de la Supervisión Tributaria:** Implementar un programa de fiscalización más riguroso y sistemático para las farmacias comunales y sus operaciones, con especial énfasis en el control de la correcta emisión de documentos tributarios, la gestión de créditos fiscales y la aplicación de la normativa sobre IVA.

**9. Fortalecimiento de la facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados,** a través de la pronta tramitación de la reforma ya referida en el proyecto de ley que

modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y que establece un plazo máximo de respuesta a los oficios de fiscalización de la Cámara de Diputados, correspondiente al boletín N° 16.163-07.

A largo plazo, estas medidas pueden contribuir a la creación de un sistema más transparente y responsable que beneficie a las comunidades y no a las autoridades a cargo de tal gestión.

\*\*\*\*

Se acordó enviar copia del informe a los siguientes Servicios:

- 1) A S.E. el Presidente de la República, de conformidad con las disposiciones del artículo 58 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.
- 2) A la Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales.
- 3) A la Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera Sanhueza.
- 4) A la Contralora General de la República, señora Dorothy Pérez Gutiérrez.
- 5) A la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Francisca Perales Flores.
- 6) A la Directora del Instituto de Salud Pública, señora Catterina Ferreccio Readi.
- 7) Al Fiscal Nacional, señor Ángel Valencia Vásquez.
- 8) Al Director de la Unidad de Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos de la Fiscalía Nacional, señor Mauricio Fernández Montalbán.
- 9) Al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier Wartenberg.
- 10) Al Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, señor Jaime Espina Ampuero.
- 11) Al Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Javier Etcheberry Celhay.
- 12) Al Presidente del Consejo para la Transparencia, señor Bernardo Navarrete Yáñez.
- 13) Al Rector de la Universidad de Concepción, señor Carlos Saavedra Rubilar.

14) Al Ex Concejal de la comuna de Recoleta, señor Mauricio Smok Allemandi.

15) Al Representante legal de la empresa Best Quality Products SpA., señor Álvaro Castro Robles.

16) Al Presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS), señor Hernán Calderón Ruiz.

17) Al Jefe del Departamento de Políticas y Regularizaciones Farmacéutica del Ministerio de Salud, señor Juan Collao Vásquez.

18) Al Director Nacional del Servicio Nacional de Discapacidad (Senadis), señor Daniel Concha Gamboa.

19) A la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

20) A la Ilustre Municipalidad de Arica.

21) A la Ilustre Municipalidad de Canela.

22) A la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia.

23) Al Presidente (a) de la Asociación Chilena de Municipalidades.

24) A los integrantes del Concejo Municipal de la comuna de Recoleta.

La Comisión designó como diputado informante al señor **Eduardo Durán Salinas**.

\*\*\*\*

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital<sup>4</sup>, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

\*\*\*\*

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 20:04 horas.

**Claudia Rodríguez Andrade**  
Abogada Secretaria de la Comisión

---

<sup>4</sup> Disponible en el sitio electrónico: <https://www.youtube.com/watch?v=R1BRuB9dEL4>